



INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2025

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE HIGIENE EN LAS EXPLOTACIONES GANADERAS

Unidad del MAPA coordinadora del programa:

Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad.

1. INTRODUCCIÓN

- **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DE ESTE PROGRAMA**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal (DPSPA) ostenta las competencias incluidas en el Programa Nacional de Control Oficial de Higiene de la Producción Primaria Ganadera; concretamente, la Unidad designada es la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad (SGSHAT). Entre sus funciones están la coordinación, seguimiento y supervisión, a nivel nacional, de la ejecución del Programa Nacional por parte de las autoridades competentes (AACC) de las Comunidades Autónomas (CCAA) en la producción primaria.

Además, debe realizar la evaluación del Programa Nacional en función de los resultados anuales, de las verificaciones realizadas por las autoridades competentes y de las auditorías realizadas por los organismos auditores internos o externos.

La Comunidad Autónoma (CA) es la autoridad competente (AC) en su ámbito territorial, en lo que se refiere a la elaboración y aprobación del programa autonómico, su ejecución y desarrollo; la comunicación de los informes anuales de resultados relativos a su programa; así como la aprobación y ejecución de las medidas correctoras establecidas en línea con las directrices establecidas en el programa nacional.

La coordinación entre el MAPA y las AACC de las CCAA finalmente, se llevará a cabo a través del Comité de Red de Alerta Sanitaria Veterinaria.

- **UNIVERSO POTENCIAL. CAPACIDAD DE CONTROL**

Se consideran susceptibles de control oficial dentro de este programa cualquier subexplotación entendida como tal, aquella que mantiene y cría animales, con objeto de obtener un fin lucrativo de sus producciones, perteneciente a una explotación ganadera de producción y reproducción de cualquier especie con las siguientes excepciones:

- Explotaciones de autoconsumo: por destinar su producción al consumo familiar sin que en ningún caso se comercialice parte alguna de la misma.



- Las explotaciones de pequeño tamaño detalladas en el anexo I del programa de control, puesto que no se consideran un riesgo a tener en cuenta en el ámbito de este programa. En todo caso, si la autoridad competente lo considera necesario desde un punto de vista sanitario, podrá incluirlas dentro del ámbito de control.
- Las explotaciones de acuicultura, para las cuales se recogen requisitos específicos en el Reglamento Delegado (UE) 2020/691 de la Comisión, los cuales deberán ser controlados por la autoridad competente para garantizar que los animales continúan manteniéndose y produciéndose bajo las condiciones uniformes de aprobación para los establecimientos, que tienen como objetivo mitigar los riesgos y peligros asociados con las enfermedades enumeradas en el Reglamento (UE) 2016/429 y con las enfermedades emergentes.
- Explotaciones de producción láctea: Explotaciones ganaderas con la clasificación zootécnica producción láctea o mixtas, puesto que disponen de un programa específico de control.

Por otro lado, también están incluidas:

- Las ganaderías extensivas con las mismas exclusiones en cuanto al autoconsumo y al tamaño reducido con sus particularidades propias.
- Las siguientes explotaciones ganaderas especiales (según su definición para REGA):
 - o Tratantes u operadores comerciales (excluidos los de pequeño tamaño según lo establecido en el programa).
 - o Mercados periódicos: Santiago, Pola de Siero, Torrelavega, Salamanca y León.
 - o Plazas de toros permanentes (se excluyen las que tengan menos de 10 festejos anuales).
 - o Pastos permanentes que albergan animales de explotación sin base territorial.
 - o Centros de testaje, selección y reproducción animal.

- **PERSONAL DE CONTROL DEL PROGRAMA POR SERVICIO**

Tabla 1

Servicio	Personal de gestión	Inspectores	Ayudantes de inspección	Personal administrativo	Personal medios propios	Número de personas total
Central	32	248	86	8	3	377
Provincial	33	105	4	19	0	161
Municipal	154	350	49	146	0	731



- **FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PERSONAL DE CONTROL (POR CCAA)**

Tabla 2

CCAA	CURSO	NÚMERO DE ASISTENTES
ANDALUCÍA	CONTROLES SOBRE LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y DE LA LECHE CRUDA	44
ARAGÓN	JORNADA SOBRE VIGILANCIA DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, VISITAS ZOOSANITARIAS Y USO SOSTENIBLE DE LOS ANTIBIÓTICOS	41
CANTABRIA	REUNIÓN CON FACULTATIVOS TRASLADANDO NOVEDADES DE LOS PROGRAMAS: PP Y LC	32
CATALUÑA	NOVEDADES PROGRAMA DE HIGIENE, MEDICAMENTOS Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	34
	ACTIVIDAD INSPECTORA EN EL ENTORNO GANADERO	54
	TOMA DE MUESTRAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS Y ESTABLECIMIENTOS	67
	ACTUACIONES EN MEDICAMENTOS VETERINARIOS	50
	CONTROLES OFICIALES A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS (CURSO BÁSICO): PROGRAMA DE CONTROL DE ALIMENTACIÓN ANIMAL	79
EXTREMADURA	FORMACIÓN EN HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA	25
GALICIA	CONTROL OFICIAL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA GANADERA. (SEPTIEMBRE-2025) – PRESENCIAL	30
MADRID	CONTROL OFICIAL EN EL MARCO DE LOS SECTORES GANADEROS, IDENTIFICACIÓN ANIMAL, PROGRAMAS NACIONALES DE VIGILANCIA Y ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES Y SANDACH. NUEVO MARCO LEGISLATIVO. (PRESENCIAL)	19
NAVARRA	AVANCES EN TÉCNICAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE ENFERMEDADES ANIMALES	23
	AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA	23
	NOCIONES Y APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE ADN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SALUD PÚBLICA VETERINARIA	23
	INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: CONCEPTOS Y APLICACIONES PRÁCTICAS	27
	FORMACIÓN BÁSICA IGUALDAD	27
	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SANITARIA. SEGALINK. NUEVO RD 562/2025 CONTROLES CADENA ALIMENTARIA	31
	CLASIFICACIÓN DE CANALES DE BOVINO Y PORCINO. USO DE EXTR@ Y SEGALINK	36
PAÍS VASCO	CONTROLES Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES. REAL DECRETO 562/2025 DE 1 DE JULIO, RELATIVO A CONTROLES Y OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES REALIZADOS SOBRE LA CADENA ALIMENTARIA Y OPERACIONES RELACIONADAS. 6ª EDICIÓN	4
	JORNADA SOBRE VIGILANCIA DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, VISITAS ZOOSANITARIAS Y USO SOSTENIBLE DE LOS ANTIBIÓTICOS	3
	REUNIÓN DE INICIO DE LAS INSPECCIONES DE BIENESTAR E HIGIENE	7
	DECRETO 139/2025 (EXPLOTACIONES APÍCOLAS)	1
	JORNADAS DE FORMACIÓN EN HIGIENE Y BIENESTAR	8
LA RIOJA	JORNADA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	13
	TRAZABILIDAD, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ESPECIES GANADERAS	25
VALENCIA	PROGRAMAS DE CONTROL EN HIGIENE GANADERA ALICANTE	17
	PROGRAMAS DE CONTROL EN HIGIENE GANADERA CASTELLÓN	17
	PROGRAMAS DE CONTROL EN HIGIENE GANADERA VALENCIA	26
TOTAL		786



2. CONTROLES REALIZADOS Y GRADO GENERAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACION DE LOS CONTROLES

El objetivo de este programa de control es el de inspeccionar al **menos un 1% del total de subexplotaciones** que forman el universo de control en cada CCAA. Este porcentaje se distribuye por especies en función de la capacidad productiva de cada sector dentro de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Tabla 3

ESPECIE	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL DE PROGRAMADAS
Abejas	38.357	16.302	129	122	95%
Aves	48.816	6.201	118	105	89%
Bovino carne	77.767	59.086	707	701	99%
Caprino carne	21.766	3.393	88	81	92%
Caracoles	441	435	2	1	50%
Caza de cría	1.212	209	4	4	100%
Conejos	4.971	730	18	19	106%
Equino	126.567	7.630	120	115	96%
Ovino carne	60.106	30.010	351	318	91%
Porcino	43.780	24.326	346	329	95%
TOTAL	423.783	148.322	1.883	1.795	95%

Se han controlado **1.795** explotaciones ganaderas del total de 148.322 explotaciones que forman parte del universo de control, lo que supone un **1,21%** del total, **llegando, por tanto, a la frecuencia del 1% mínima establecida en el programa.**

Por CCAA, hay que destacar que **12 CCAA llegaron al porcentaje de inspección del 1%, y las 5 restantes CCAA** no han llegado al porcentaje mínimo establecido, aunque se han quedado cerca.

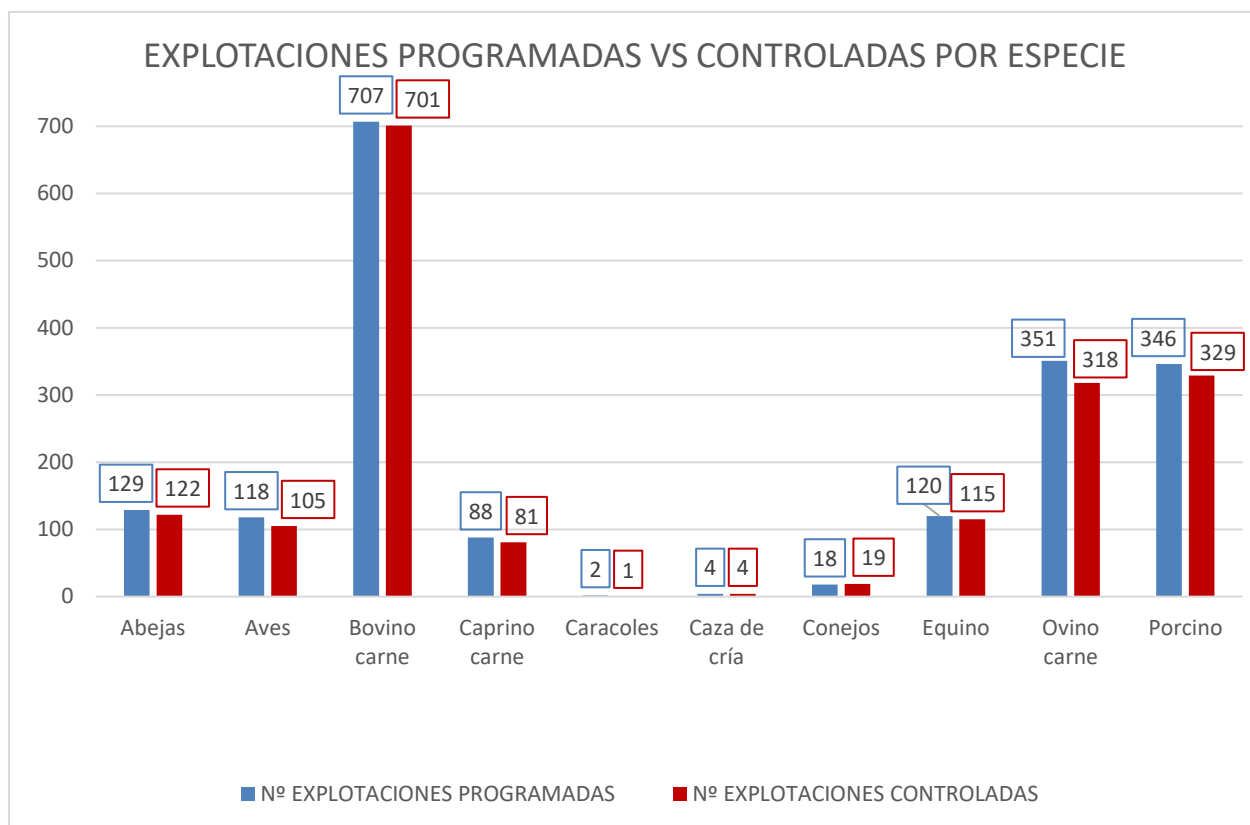
**Tabla 4**

CCAA	Nº EXPLOTACIONES TOTALES	Nº EXPLOTACIONES DENTRO DEL UNIVERSO DE CONTROL	1% DEL UNIVERSO DE CONTROL	Nº EXPLOTACIONES PROGRAMADAS	Nº DE EXPLOTACIONES CONTROLADAS	PORCENTAJE DE CONTROLADAS RESPECTO AL DE PROGRAMADAS	PORCENTAJE DE EXPLOTACIONES CONTROLADAS RESPECTO AL UNIVERSO DE CONTROL
Andalucía	103.166	19.893	199	187	149	80%	0,7%
Aragón	12.920	10.556	106	105	89	85%	0,8%
Asturias	33.881	10.053	101	108	93	86%	0,9%
Baleares	15.389	2.350	24	31	11	35%	0,5%
Canarias	1.767	791	8	7	7	100%	0,9%
Cantabria	17.253	5.341	53	155	155	100%	2,9%
Cataluña	44.820	14.501	145	195	204	105%	1,4%
Castilla-La Mancha	12.297	8.140	81	101	95	94%	1,2%
Castilla y León	70.487	21.937	219	243	239	98%	1,1%
Extremadura	29.819	21.429	214	217	216	100%	1,0%
Galicia	20.694	15.441	154	170	167	98%	1,1%
Madrid	3.294	1.218	12	20	28	140%	2,3%
Murcia	7.612	2.852	29	34	31	91%	1,1%
Navarra	9.282	3.506	35	104	103	99%	2,9%
País Vasco	31.527	5.312	53	59	67	114%	1,3%
La Rioja	1.951	757	8	27	25	93%	3,3%
C. Valenciana	7.624	4.245	42	120	116	97%	2,7%
TOTAL	423.783	148.322	1.483	1.883	1.795	95%	1,2%

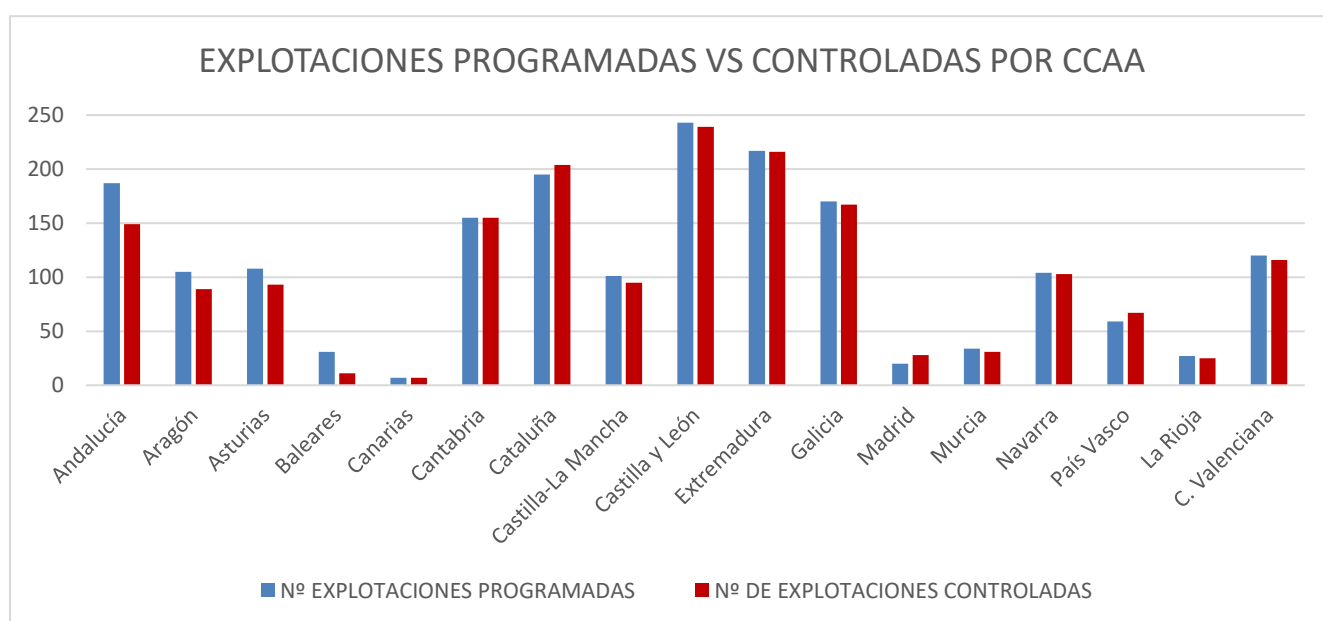


En los siguientes **gráficos** se recoge la distribución del número de explotaciones programadas y las controladas, en el primero por especie y en el segundo por CCAA.

- **Gráfico 1 por especie:**



- **Gráfico 2 por CCAA:**





3. INCUMPLIMIENTOS DEL PROGRAMA: Número y tipos. Medidas de actuación adoptadas

Según el programa de control los tipos de incumplimientos detectados en el desarrollo de la actividad inspectora o de control pueden ser:

1. **IRREGULARIDADES:** deficiencias detectadas en la actividad de control, que no den lugar a una propuesta de inicio de expediente sancionador.
2. **INFRACCIONES:** deficiencias detectadas en una actividad de control que dan lugar a un procedimiento sancionador tipificado bien porque la actividad supone un incumplimiento manifiesto de la normativa no solucionable o por no haber solucionado un incumplimiento en el plazo establecido.

En **2025** hubo un total de **678 controles con incumplimientos**, lo que supone un **38%** en relación con los controles.

En la **tabla 5** se enumeran los controles con incumplimientos detectados por especie y el porcentaje que suponen con relación al total de controles realizados, así como los que generan expediente sancionador en las distintas especies

Tabla 5: Controles con incumplimiento por especie.

ESPECIE	Nº EXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO	% EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMIENTO/Nº TOTAL DE EXPLOTACIONES CONTROLADAS	Nº DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON EXPEDIENTE SANCIONADOR/Nº TOTAL DE EXPLOTACIONES CON CONTROLES CON INCUMPLIMENTOS
Conejos	19	12	63%	1	8%
Equino	115	51	44%	8	16%
Caprino carne	81	33	41%	7	21%
Bovino carne	701	279	40%	16	6%
Porcino	329	127	39%	17	13%
Ovino carne	318	116	36%	12	10%
Aves	105	29	28%	2	7%
Abejas	122	31	25%	6	19%
Caracoles	1	0	0%	0	0%
Caza de cría	4	0	0%	0	0%
TOTAL	1795	678	38%	69	10%

En cuanto al porcentaje de incumplimientos por especie, los más significativo lo encontramos en **cinco** especies: en las especies, **bovino de carne, caprino de carne, ovino de carne, equino y porcino** se **aproxima al 40%** y en conejos alcanza el 63%, pero en estos últimos no debemos olvidar que sólo se controlaron 19 explotaciones, un número muy inferior que en las 5 especies anteriores.

En el **Gráfico 3** se representa la relación entre explotaciones controladas, las que tenían incumplimientos y las que generaron expediente sancionador.

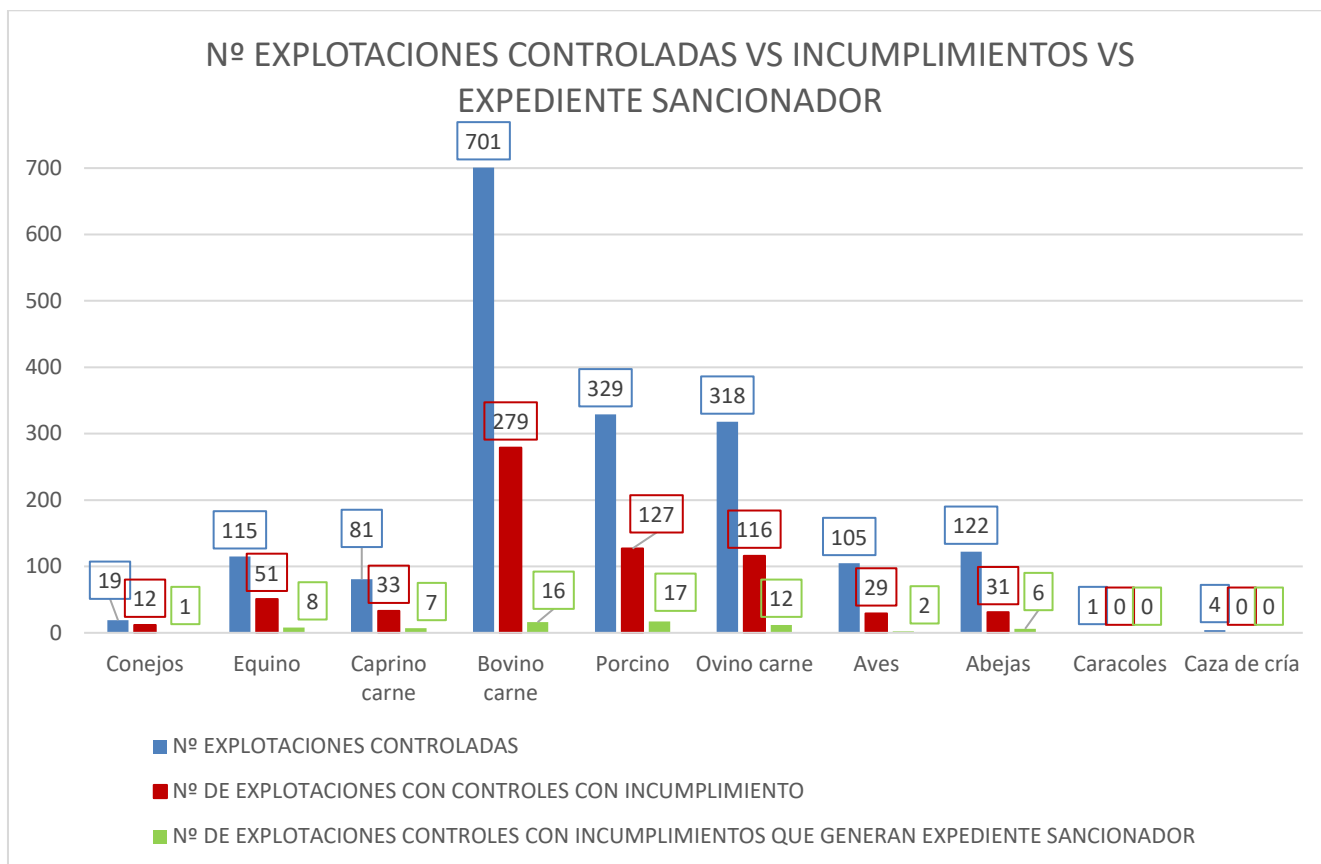




TABLA DE NÚMERO Y TIPO DE INCUMPLIMIENTOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

La **tabla 6** tiene como objetivo detallar los incumplimientos que se han detectado en cada uno de los requisitos que establece el programa para cada ámbito de control, así como el número de los incumplimientos que han generado inicio de expediente sancionador.

Tabla 6

REQUISITOS DEL PROGRAMA		Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR
HIGIENE GENERAL	Garantizarán que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios	168	13
	Mantendrán limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.	144	9
	Evitarán en la medida de lo posible que los animales y plagas puedan producir contaminación	142	15
	Mantendrán limpios y en su caso, se desinfectarán los equipos, contenedores, cajas y vehículos (tanto a la entrada como a la salida de la explotación)	131	10
	Dispondrán de un sistema de almacenamiento, manipulación y eliminación de animales muertos, residuos y sustancias peligrosas y otros subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH)	113	14
	Utilizarán agua potable o agua limpia cuando sea necesario.	99	4
	Dispone de medidas de protección física, que podrán incluir la construcción de vallas, cercas, techos o redes, según proceda.	64	3
	Garantizarán en la medida de lo posible la limpieza de animales para su sacrificio y en su caso de los animales de producción.	15	6
GESTIÓN SANITARIA	Libro de registro de explotación y documentación del movimiento de animales.	83	24
	Adopción de medidas preventivas al introducir nuevos animales, y realización de cuarentena, aislamiento o separación de animales recién incorporados o enfermos.	32	4
	Tendrán en cuenta los resultados de los análisis pertinentes efectuados en muestras tomadas en animales u otro tipo de muestras que puedan tener importancia para la salud humana.	16	5



	Control de la notificación obligatoria de la sospecha de enfermedades animales	8	1
HIGIENE ALIMENTOS	Registro de la naturaleza y origen de los alimentos para animales	56	2
	Almacenamiento de las materias primas y piensos	27	2
	Uso del pienso en las condiciones y para la especie adecuadas.	15	1
	Almacenamiento de piensos medicamentosos	2	0
USO RACIONAL MEDICAMENTO	Registro de tratamientos (Reglamento (UE)2019/6)	119	17
	Control de que se realiza un examen clínico o una evaluación adecuada previo a la prescripción (salvo las excepciones recogidas en el art. 32.3 del RD 666/2023)	98	4
	Control de la eliminación o destrucción de medicamentos	97	9
	Control de las recetas que amparen la presencia de los medicamentos detectados en la explotación, (incluidos los piensos medicamentosos)	43	3
	Control de la utilización de tratamiento metafilácticos o profilácticos, acorde al RD 666/2023 y a los protocolos de metafilaxia existentes.	27	3
	Control tiempos de espera	25	1
	Control de la presencia y almacenamiento de medicamentos veterinarios (incluidos piensos medicamentosos o reactivos de diagnóstico, vacunas.) en la explotación	19	1
	TOTALES	1543*	151

*El número de incumplimientos no coincide con el número de controles con incumplimiento porque un mismo control puede tener varios incumplimientos.

En la **tabla 7** se detalla, por grupos de requisitos, el número de incumplimientos y de ellos, los que son objeto de sanción, además del porcentaje de incumplimientos que generan expediente sancionador.

Tabla 7

REQUISITOS DEL PROGRAMA	Nº DE INCUMPLIMIENTOS POR REQUISITOS	Nº INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR	% DE INCUMPLIMIENTOS QUE GENERAN EXPEDIENTE SANCIONADOR DEL TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS
HIGIENE GENERAL	876	74	8%
USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO	428	38	9%
GESTIÓN SANITARIA	139	34	24%
HIGIENE ALIMENTOS PARA ANIMALES	100	5	5%

TOTALES	1543	151	10%
----------------	-------------	------------	------------

Se observa como el mayor número de incumplimientos se encuentra en los **requisitos de higiene general**, siendo los siguientes los aspectos más afectados:

1. Garantizar que el personal que manipula productos alimenticios se encuentra en buen estado de salud y recibe formación sobre los riesgos sanitarios.
2. Mantener limpias todas las instalaciones de producción primaria y operaciones conexas, incluidas las usadas para manipular y almacenar alimentos para animales y en su caso se desinfectarán adecuadamente.
3. Evitar en la medida de lo posible que los animales y plagas puedan producir contaminación

MEDIDAS ADOPTADAS

A continuación (**tabla 8**), se recogen las principales medidas adoptadas ante la detección de controles con incumplimientos.

1. Plazo y Segunda Inspección:

- Es una medida común en todas las CCAA para verificar la corrección de irregularidades.
- Generalmente incluye la programación de una segunda inspección para asegurar que se han realizado las correcciones necesarias.

2. Advertencia Previa:

- Se utiliza principalmente para irregularidades leves o menores
Normalmente se le dan recomendaciones al titular para que subsane deficiencias observadas y evitar incumplimientos futuros
- No requiere una segunda inspección; la verificación puede hacerse mediante otros medios (como revisión de la documentación).

3. Suspensión de actividad:

- La Ley 8/2003 de Sanidad Animal, en su artículo 94, describe entre otras, que se puede suspender temporal o permanentemente la actividad de una explotación ganadera ante incumplimientos graves.

4. Medidas informativas

- Ante la observación de un incumplimiento se asesora y aconseja al ganadero como solventarlo en el momento de la inspección, sin necesidad de una comunicación formal como en la advertencia

Tabla 8

TIPOS DE MEDIDAS		
Tipo de medida	Número de controles con Incumplimiento que aplican esta medida	% respecto del total de controles con incumplimientos
Medidas informativas	277	35%
Plazo y segunda inspección	366	47%



Advertencia previa	90	11%
Suspensión de actividad	1	0%
Otras medidas	52	7%
Total	786*	100%

* Nº de medidas no coincide con nº de incumplimientos porque un control puede tener varios incumplimientos y que no se aplique el mismo número de medidas.

Tras los controles realizados durante el año 2025, se han aplicado un total de **786 medidas correctoras** ante la detección de incumplimientos en explotaciones ganaderas.

- La **principal medida adoptada** ha sido la medida que consiste en **establecer un plazo de subsanación y realizar una segunda inspección**, representando el **47% del total de medidas adoptadas**. Esta acción permite comprobar la resolución de las irregularidades en un periodo determinado, manteniendo un enfoque colaborativo con los operadores.
- En segundo lugar, con un **35%**, se encuentra la **comunicación informativa al titular de la explotación**, orientada a corregir las deficiencias detectadas para contribuir a través de una estrategia formativa con la mejora voluntaria.
- En tercer lugar, aparece la **advertencia previa**, aplicada en el **11%** de los casos. Esta medida implica una comunicación formal al operador advirtiéndole de que, en caso de no corregir los incumplimientos, se podría iniciar un procedimiento sancionador.
- Por último, se encuentran las llamadas **“otras medidas”**, que suponen un **7%** del total. Estas incluyen actuaciones más específicas como **requerimientos documentales, o recomendaciones técnicas concretas**.

CONTROLES DE SEGUIMIENTO:

Los **controles de seguimiento** son inspecciones adicionales realizadas a las explotaciones ganaderas **tras haberse detectado incumplimientos** en controles previos. Se trata de una herramienta fundamental para **verificar que las medidas correctoras exigidas han sido aplicadas correctamente** dentro de los plazos establecidos.

Estos controles se programan a partir del informe de control emitido por el personal inspector tras cada visita inicial, y su aplicación queda sujeta a lo que determine la autoridad competente de cada comunidad autónoma. En todo caso, debe **quedar constancia escrita de la notificación al titular** sobre los incumplimientos detectados y las medidas de subsanación exigidas.

En la **tabla 9** se recogen los resultados de los controles de seguimiento realizados por cada Comunidad Autónoma:

Tabla 9

CCAA	Nº controles de seguimiento	Nº controles de seguimiento con incumplimientos	Nº controles de seguimiento con expediente sancionador
Andalucía	36	6	3
Aragón	23	4	1
Asturias	26	10	0
Baleares	4	1	1
Canarias	0	0	0
Cantabria	55	8	0
Cataluña	64	7	0
Castilla-La Mancha	13	6	3
Castilla y León	22	20	3
Extremadura	24	2	2
Galicia	100	24	5
Madrid	0	0	0
Murcia	0	0	0
Navarra	17	4	0
País Vasco	1	0	0
La Rioja	3	3	2
C. Valenciana	6	3	1
TOTAL	394	98	21

Durante el año **2025**, se realizaron un total de **394 controles de seguimiento** a explotaciones previamente inspeccionadas. De estos:

- **98 controles (25%)** presentaron **nuevamente incumplimientos**, lo que indica que, en un número significativo de casos, las medidas correctoras no fueron aplicadas correctamente o no resultaron eficaces.
- **21 de esos controles** con incumplimientos derivaron en la apertura de un **expediente sancionador, lo que representa el 5% del total** de seguimientos realizados. Este dato sugiere que, a pesar de que un cuarto de los incumplimientos persiste, en la mayoría de los casos no alcanzan la gravedad suficiente para requerir una sanción formal.



4. CALIDAD DE LOS CONTROLES

4.1 SUPERVISIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES.

La supervisión es una herramienta para garantizar la calidad de los controles valorando su adecuación al programa nacional y autonómico y a los procedimientos normalizados establecidos para el personal de control.

La **tabla 10** muestra los datos de supervisión llevados a cabo durante el año 2025, tanto en su vertiente documental como en las inspecciones in situ.

Tabla 10

CCAA	Nº CONTROLES EJECUTADOS	Nº DE SUPERVISIONES DOCUMENTALES			Nº DE SUPERVISIONES IN SITU		
		Nº supervisiones documentales realizadas	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (10%)	% de supervisiones documentales realizadas	Nº de supervisiones in situ realizadas	MÍNIMAS OBLIGATORIAS (1%)	% de supervisiones in situ realizadas
Andalucía	149	11	15	7%	2	1	1%
Aragón	89	53	10	60%	3	3	3%
Asturias	93	52	1	56%	2	1	2%
Baleares	11	0	1	0%	0	1	0%
Canarias	7	0	1	0%	0	0	0%
Cantabria	155	149	16	96%	1	1	1%
Cataluña	150	51	15	34%	13	2	9%
Castilla-La Mancha	101	15	10	15%	4	1	4%
Castilla y León	240	40	24	17%	3	2	1%
Extremadura	216	61	22	28%	1	2	0%
Galicia	167	43	17	26%	3	2	2%
Madrid	28	28	3	100%	1	0	4%
Murcia	35	35	4	100%	0	0	0%
Navarra	103	103	11	100%	2	1	2%
País Vasco	45	39	7	58%	3	1	4%
La Rioja	23	4	3	17%	3	1	13%
C. Valenciana	116	75	12	65%	6	1	5%
TOTAL	1728	759	172	44%	47	20	3%

Supervisiones documentales:

Se han realizado **759 supervisiones documentales**, lo que supone un **44%** del total de explotaciones controladas, muy por encima del mínimo exigido del 10%.

Este dato pone de manifiesto un esfuerzo destacado por parte de las CCAA en verificar la calidad de los controles mediante revisión de documentación.

Las Comunidad autónomas de **Murcia, Madrid y Navarra** han alcanzado el 100%.



Supervisión in situ:

El programa exigía una supervisión in situ mínima **del 1%**, lo que suponía **17 actuaciones** del total de explotaciones controladas a nivel nacional, sin embargo, el total de mínimas obligatorias que aparece en la tabla alcanza las **20 actuaciones** porque algunas CCAA han considerado oportuno incrementar su número de supervisiones in situ a pesar de que no les correspondía por porcentaje.

Se han realizado **47 supervisiones** in situ, lo que equivale **al 3%** del total de explotaciones controladas, superando el mínimo exigido.

Destacan especialmente comunidades como **Cataluña** que ha superado con creces su porcentaje mínimo, realizando 13 supervisiones en lugar de 2 y del mismo modo que **País Vasco y La Rioja**, que, a pesar de no tener que realizar ninguna supervisión in situ han realizado una.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS CONTROLES: objetivos e indicadores.

Desde el año 2016, se establecen uno o varios objetivos para evaluar el funcionamiento y la eficacia del programa. El programa de higiene de las explotaciones ganaderas 2025 establece tres objetivos operativos nacionales que se detallan a continuación junto con los indicadores para su medición.

OBJETIVO NACIONAL 1: Conocer el grado de implantación de las normas básicas de higiene en los establecimientos controlados.	Indicador 1: Grado de cumplimiento del programa
	Indicador 2: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con la higiene general
OBJETIVO NACIONAL 2: Conocer el grado de cumplimiento de los requisitos obligatorios en relación con el uso racional del medicamento veterinario en explotación ganadera.	Indicador 3: Índice de establecimientos que presentan incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos en las explotaciones ganaderas.
OBJETIVO NACIONAL 3: Subsanción de los incumplimientos detectados por el programa de control.	Indicador 4: Porcentaje de inspecciones de seguimiento con incumplimientos.
	Indicador 5: Porcentaje de expedientes sancionadores sobre el total de controles con incumplimientos.

INDICADORES:

- **Indicador 1:** En relación con el primer indicador, y como se puede ver en la **tabla 4**, se han controlado **1740** explotaciones ganaderas de las especies indicadas, lo que supone un **1,2%** del total del universo objeto de control, **superando la frecuencia del 1% mínima establecida en el programa.**

Por CCAA, hay que destacar que 12 CCAA llegaron al porcentaje de inspección del 1%, incluso lo superaron, mientras que de las **5 CCAA restantes a pesar de** no haber llegado al porcentaje mínimo establecido 4 de ellas rondan esa cifra y sólo una CA , **Baleares**, se ha quedado en un 0,5% de inspección.



- **Indicador 2:** Como se puede observar en la **tabla 7**, los incumplimientos relacionados con las condiciones de **higiene general** son 876 lo que supone un **57% del total**, situándose en primera posición en cuanto a tipo de incumplimientos existentes en las explotaciones ganaderas.
- **Indicador 3:** Como se recoge en la **tabla 7** que los incumplimientos relacionados con el uso de medicamentos veterinarios se sitúan en **segunda posición en cuanto al total de incumplimientos**, con 428, lo que supone el **28% del total**.
- **Indicador 4:** Como se observa en la **tabla 9**, de las **394 explotaciones** en las que se ha llevado a cabo un control de seguimiento, **98** de ellas han seguido presentando **incumplimientos**, lo cual supone un **25% del total**.
- **Indicador 5:** Como se recoge en la **tabla 7**, este indicador se sitúa en un **10%** de expedientes sancionadores generados sobre el total de incumplimientos.

5. VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL 2019-2025:

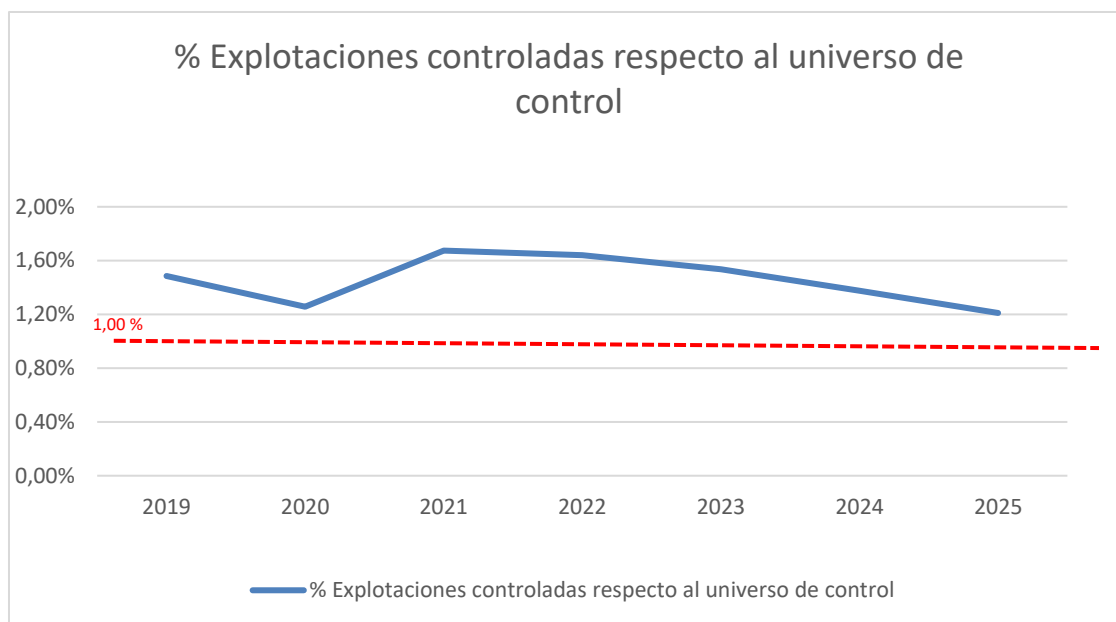
• TENDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

En la **tabla 11** se recogen los datos de la evolución del programa desde 2019 al 2025 en distintos ámbitos como el cumplimiento de la frecuencia mínima de control del 1% y en incumplimientos y expedientes sancionadores.

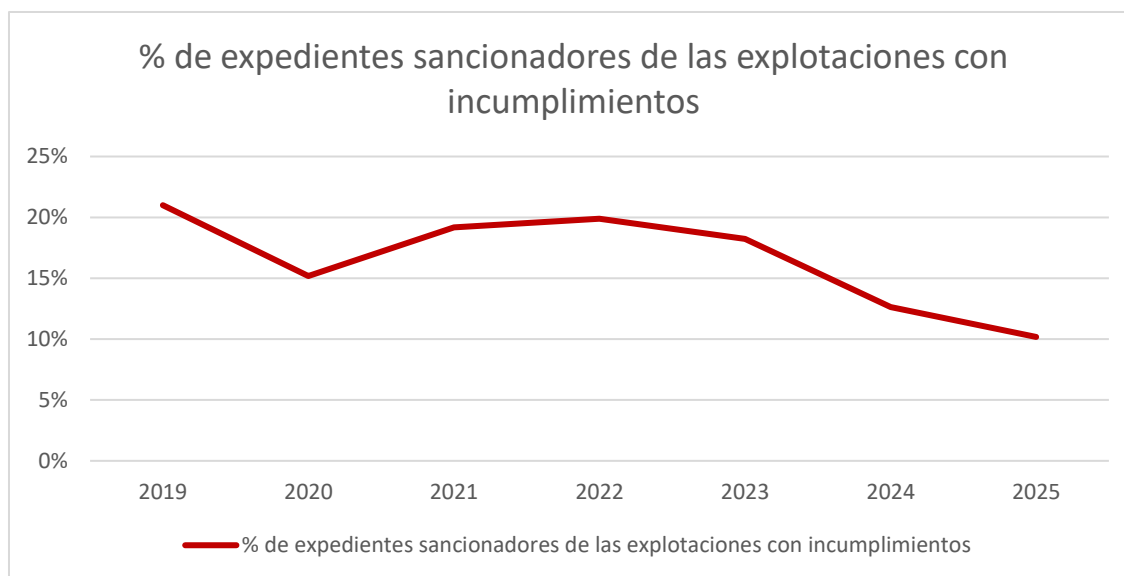
Tabla 11

INDICADORES	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Explotaciones universo de control	191.330	193.506	172.079	180.541	185.311	149.479	148.322
Explotaciones controladas	2840	2.431	2.881	2.960	2.846	2058	1795
Número de explotaciones con incumplimientos	981	876	866	819	763	570	678
Número de controles que inician expediente sancionador	207	133	166	163	139	72	69
% Explotaciones controladas respecto al universo de control	1,48%	1,26%	1,67%	1,64%	1,54%	1,38%	1,21%
% explotaciones con incumplimientos de las controladas	34.54%	36%	30%	28%	27%	28%	38%
% Expediente sancionador de las explotaciones con incumplimientos	21%	15%	19%	20%	18%	13%	10%

En el **gráfico 4** representa la evolución del cumplimiento del programa, donde se aprecia que a pesar de que a partir de 2021 el porcentaje es menor, siempre es por encima del 1% del mínimo exigido.



En el **gráfico 5** representa la evolución del porcentaje de expedientes sancionadores que se originan a partir de los incumplimientos, donde se aprecia un descenso más marcado desde 2023.





6. CONCLUSIONES

- En 2025 se ha superado la **frecuencia del 1% mínima establecida en el programa**, al igual que años anteriores, reflejándose que pocas CCAA no llegan a la frecuencia mínima y que incluso algunas de ellas la superan en gran medida.
- En **2024 comenzó una tendencia creciente en el número de incumplimientos**, sin embargo, va acompañada por un descenso de los **expedientes sancionadores hasta el 10%**, mínimo desde 2019. Reflejo de la capacidad de subsanación en el ámbito de higiene de la producción primaria en las explotaciones ganaderas.
- El porcentaje de incumplimientos **en el uso de medicamentos y en higiene general** sigue concentrando la mayoría de las deficiencias, aunque la **gestión sanitaria** sigue siendo el ámbito donde esas deficiencias terminan generando expedientes sancionadores en mayor medida, lo que indica que se debe seguir trabajando en mejorar esos aspectos a nivel de las distintas especies en el ámbito nacional.